



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 31 de julio de 1984

Número 88

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>
CONSEJERIA DE SANIDAD	
Corrección de erratas de la Orden de 12 de julio de 1984 de la Consejería de Sanidad	1042

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	1042
Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	1044
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	1045
Juzgado de Distrito de Alfaro	1046
Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	1046
Juzgado de 1ª Instancia de Haro	1047
Juzgado de Distrito de Haro	1047
Juzgado de Distrito de Nájera	1047
Juzgado de 1ª Instancia de Almazán	1047
Juzgado de 1ª Instancia núm. 5 de Barcelona	1047
Juzgado de 1ª Instancia núm. 21 de Madrid	1048

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Sanidad

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1984 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares existentes en dicha Comunidad Autónoma.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de La Rioja" número 83, de fecha 19 de julio de 1984, páginas 1006 al 1010, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el enunciado donde dice: "Orden de 12 de julio..." debe decir "Orden de 18 de julio..."

En la fecha donde dice: "Logroño, 12 de julio de 1984. El Consejero de Sanidad, Javier Gost G." debe decir "Logroño, 18 de julio de 1984.— El Consejero de Sanidad, Javier Gost G."

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

2362

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 389 de 1984, expediente de declaración de herederos de don Daniel Menchaca Miguel, mayor de edad, nacido en Alberite y con igual domicilio, el que falleció en la citada localidad el día 19 de abril del corriente año en estado de casado con doña Ana Miguel Romero, mayor de edad y vecina de Alberite, sin que de este matrimonio haya habido descendencia.

Que la que reclama la herencia es su esposa doña Ana Miguel Romero, esposa del causante cuyas circunstancias y lugar de fallecimiento se han expresado.

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días.

Logroño, a 5 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2194

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 139/83 a instancia de Cooperativa Industrial Ulgor, S. C. L., contra LAMCO, S. A. en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta, los bienes muebles e inmuebles embargados al demandado, que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día 18 de septiembre y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Una cocina marca LATHI modelo MULTIFORM, de 9 módulos altos, ocho módulos bajos y dos columnas, en color blanco, laminada y regletas de madera, y encimera de formica, valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

Otra cocina de la misma marca modelo ROYAL, de tres módulos altos una columna, ocho módulos bajo, motorador, todo en madera de roble color nogal y encimera de duropal, valorada en cincuenta mil pesetas.

Local en planta baja, sito en Gran Vía número 49 de Logroño dedicado a la venta de Electrodomésticos, siendo objeto de subasta los derechos de traspaso del mismo, valorados en setecientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar consignado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 14 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2441

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 368 de 1983, a instancia de GOTTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra TROQUELERIA ESCUMA, S. L. y en el que por providencia de esta fecha se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de septiembre a las diez y quince minutos de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Citroen modelo Visa-2 Super E, matrícula LO-9803-E. Valorado en cuatrocientas veinte mil pesetas.

—Citroen modelo CX-Palas GTI, matrícula LO-8116-E. valorado en un millón cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a los dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 13 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2364

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Isidra María González, natural de Bañares (La Rioja) hija de Mauricio y Angela, que falleció en Lardero (La Rioja) en estado de viuda de don Blas González Bajos, el día 29 de marzo de 1983, sin tener descendencia, a instancia de doña María Daria Duveda, mayor de edad, viuda, natural y vecina de Bañares (La Rioja), con residencia accidental en esta Ciudad, con la pretensión de suceder a su sobrina carnal anteriormente dicha doña Isidra María González.

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan reclamarla por término de 30 días. Logroño, a 4 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2455

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria, señalado con el número 275 de 1984, a instancia de Construcciones Gonzalo Leon, S. A. contra don Luis Gómez Acebo en el cual por resolución de esta fecha y ante la impugnación del quebrado se ha repuesto el auto de declaración de su estado de quiebra de fecha 16 de abril del corriente año, dejando sin efecto los acuerdos en él tomados.

Y para que conste y surta los efectos legales precedentes, expido el presente en Logroño a 3 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2265

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 504 de 1982, a instancia de don César Cámara Ibáñez, contra don Fernando Miguez Taboas, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por tercera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado para cuyo acto se ha señalado el próximo día 27 de septiembre a las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta: Vehículo marca Seat modelo Ritmo-75, matrícula PO-0471-N. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 26 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2200

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 24 de 1984 seguidos a instancia de don Felipe Sáez Magaña, contra Construcciones Gilcón, S.L. en el cual, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta los bienes embargados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día 25 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Plazas de ganaje número 26, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42 y 43 de la planta de sótano sita en la calle Salamanca número 7 de esta Ciudad valoradas cada una de ellas en trescientas cincuenta mil ochenta y ocho pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 16 de junio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2532

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Logroño, en juicio de Mayor Cuantía señalado con el número 633 de 1983 instado por Banco Atlántico, S.A. contra otros y don José Luis Blanco Miguel, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a este para que dentro del término de 9 días improrrogables comparezca en este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Logroño, a 20 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2266

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 174 de 1983, a instancia de Banco de Vasconia, S.A. contra Itesa Rioja, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta, el bien inmueble embargado a la ejecutada que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 3 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble objeto de subasta:

Piso cuarto tipo B izquierda de la casa sita en la calle Jorge Vigón 2-4 esquina Vana de Rey de 121,95 m². valorado en seis millones quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño, a 27 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2226

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 11 de 1984, a instancia de don Antonio Nin Fajardo contra Construcciones Vinícolas del Norte, S. A. en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 3 de octubre a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra B o izquierda-derecha del piso tercero de la casa número setenta y uno de la calle Virgen del Carmen de San Sebastián. Con una superficie útil de 75 metros y 8 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tres terrazas. Valorado en tres millones novecientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar, destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 20 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2423

Don José Luis López Tarazona Acctal., Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenta, se tramitan pieza separada sobre Adopción de Medidas Provisionales previsto en los artículos 102 y 103 del Código Civil, dimanante de autos de Separación Matrimonial seguidos con el número 462 de 1984, a instancia de doña María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz contra don Dionisio Martínez Reinares, y en cuya pieza y por providencia del día de la fecha se ha acordado citar al demandado don Dionisio Martínez Reinares a una comparecencia que tendrá lugar el día once de septiembre próximo, dada la acumulación de asuntos civiles obrantes en este Juzgado a las diez horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 28 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2287

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita Expediente de Declaración de Herederos abintestato seguido con el número 460-84 de la causante doña Magdalena y doña Valeriana Madurga Salinas, solicitado por doña Consuelo

Madurga Salinas, mayor de edad, soltera, juanada y vecina de Logroño acogida en las hermanitas de los robres en cuantía de 200.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, doña Magdalena y doña Valeriana Madurga Salinas, naturales de Logroño y vecina de la misma vecindad, fallecieron en Logroño el día 11 de julio de 1979 y 31 de marzo de 1952, respectivamente, en estado de solteras, habiéndoles premuerto sus padres don José María Madurga y doña Joaquina Salinas Cabañas, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanas, doña Consuelo Madurga Salinas y doña Bastiana Madurga Salinas, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 29 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2541

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez Accidental de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos de Mayor Cuantía número 500-84, a instancia de Almendras de Jijona, S. A. contra doña Esperanza Romero Cortés y Herederos desconocidos o Herencia yacente de don Ricardo de Castro se ha dictado la providencia el tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. López Tarazona Acctal. En Logroño, a 14 de julio de 1984.

Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado el precedente escrito de demanda, copia notarial bastentada de poder general para pleitos, documentos y copias, presentados por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación del demandante "Almendras de Jijona, S.A." según acredita, se admite a trámite la demanda por las normas de los Juicios Ordinarios Declarativos de Mayor Cuantía, y fórmense autos que se registrarán y numerarán y en los que se tiene por parte al mencionado Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias en la forma legal.

Confírase traslado de la demanda, con entrega de las copias de la misma y documentos presentados al demandado doña Esperanza Romero Cortés y Herederos desconocidos o Herencia yacente de don Ricardo de Castro, emplazándoles en legal forma con entrega de la correspondiente cédula, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, y cuyas diligencias se practicarán por el Sr. Secretario u Oficial habilitado que legalmente le sustituya.

Publiquense edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y además se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, para lo que se librará despacho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia despacho que se entregará al Procurador Sr. De Rivas, para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la designación al segundo otrosí, devuélvase el poder presentado previo desglose dejando constancia en autos.

Lo acordó y firma S. S^a. doy fe.— Firmados.— José Luis López Tarazona.— Ante mí. Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos oportunos, sirviendo de emplazamiento a los herederos desconocidos o herencia yacente de don Ricardo De Castro, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2438

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez Accidental de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que reifrenta, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 378-84, a instancia de "Caja Provincial de Ahorros de La Rioja", representado por el Procurador Sr. González, conina don Manuel Escribano Martínez, doña Domitila López Méndez y otro, cuyo último domicilio conocido fue en Arnedillo (La Rioja) y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 608.294 pesetas de principal y 200.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales. Ha sido embargado el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados:

"Bodega sita en la localidad de Arnedillo (La Rioja) en calle de Barnanco de las Bodegas de 30 m2. aproximadamente. Linda al Norte, con el inmueble de don Vicente López Préjano; al Sur, con don Alvaro Mediola y camino; al Este, con un olivar de dueño desconocido y al Oeste, con Herederos de Juan Peña y don Agapito López.

Dado en Logroño, a 16 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2424

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Separación Matrimonial seguido con el número 462-84, a instancia de doña María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz contra don Dionisio Martínez Reinares, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente.

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de La Iglesia Duarte.— En Logroño, a 28 de junio de 1984.

Dada cuenta, por repartido a este Juzgado escrito de demanda, acompañando documentos, presentados por el Procurador de los Tribunales doña María del Pilar Dufol Pallares en nombre y representación de doña María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz, mayor de edad, casada sus labores y vecina de Logroño calle Quintiliano número 4-1º, interponiendo demanda de Separación Matrimonial contra su esposo don Dionisio Martínez Reinares, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, cuyo domicilio se ignora.

Se admite a trámite la demanda según lo dispuesto en la Ley 30 de 1931 de 7 de julio, fórmense los correspondientes autos que se registrarán y numerarán y en los que se tiene por parte al mencionado Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias en la forma legal, así como al Ministerio Fiscal.

Y dese traslado de la demanda al demandado don Dionisio Martínez Reinares, con entrega de las copias de la misma y documentos acompañados, emplazándole en legal forma con entrega de la correspondiente cédula, para que en término de 20 días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y encontrándose el demandado en ignorado paradero, publíquense edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja. Al primer otrosí, dedúzcase pieza separada sobre adopción de medidas provisionales. Al segundo otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento del pleito a prueba. Al tercer otrosí, devuélvase el poder a la Procuradora

Sra. Dufol, previo desglose dejando constancia en autos.

Firmados.— José Luis López Tarazona.— Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, sirva de emplazamiento al demandado don Dionisio Martínez Reinares, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

2322

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 2436 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"SENTENCIA.— Logroño a 4 de junio de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 2436/83 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel García Cabezón, nacido en Logroño, hijo de Manuel y de Visitación, soltero, pintor y vecino de Logroño siendo perjudicada María Elena Pérez Garrido, nacida en Fuenmayor, hija de Severino y Elena, soltera, enólogo.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Angel García Cabezón. Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo y firmo la presente en Logroño, a dos de julio de 1984.

2321

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1698 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño a 25 de junio de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.698/83 seguidos por lesiones y daños en tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra María Concepción Sousa Rodríguez, nacida en Portugal, casada, sus labores, y vecina de Logroño y Angel Borja Montoya nacido en Soria, casado albañil y vecino de Logroño.— Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a María Concepción Sousa Rodríguez y Angel Borja Montoya, con reserva de acciones civiles.— Declarando de oficio las costas. Begoña de Aguirre."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Angel Borja Montoya, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 3 de julio de 1984.

2303

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 522 de 1984, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 18 de junio de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número 2

del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 552 de 1984 seguidos por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Fernando Morante López, nacido en Entrambasmiestas (Santander), hijo de Anselmo y María Carmen, casado, obrero y vecino de Logroño, siendo denunciante Julio Urizarna García mayor de edad y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Morante López, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, pago de costas y que indemnice a Julio Urizarna García en 6.864 pesetas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre. Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar al penado Fernando Morante López, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 29 de junio de 1984.

2230

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 2.057 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 18 de junio de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Dona Maria Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 2057/83 seguidos por daños en tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Gómez Díaz de Cerio, nacido en Logroño, hijo de José y Teresa, casado, ganadero, vecino de Logroño, siendo perjudicado Aurora Lucia Berrozpe Berdonces, viuda, empleada, natural y vecina de Haro.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Maria Gómez Díaz de Cerio de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de multa de 8.000 pesetas pago de costas y que indemnice a Aurora Lucia Berrozpe Berdonces en 50.133 pesetas.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a José Maria Gómez Díaz de Cerio, actualmente en ignorado paradero y domicilio extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de junio de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE NOTIFICACION

2430

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en resolución de fecha seis de julio de 1984, dictada en el Juicio de Faltas número 2/84, manda se notifique al condenado, Alfredo Gómez Sáez, de 14 años de edad, casado, conductor, hijo de Alfredo y Julia, natural de La Arbolea (Vizcaya), que anteriormente tuvo su domicilio en Santurce-Bilbao, calle Barriada de Aurora Vildosola, letra F, Bajo D, y también en Ortuella (Vizcaya), calle San Bernabé, número 1-1° (hoy en ignorado paradero), la sentencia recaída en dichos autos, cuya parte dispositiva resulta del tenor siguiente:

"FALLO.— Que debo condenar y condeno a don Alfredo Gómez Sáez, como autor responsable de la falta de lesiones y daños en accidente de tráfico, a las siguientes penas: A la multa de 10.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio caso de impago en la forma establecida. A que indemnice a don Andrés Baldero Martínez con la suma de sesenta y cuatro mil pesetas. A que indemnice a doña Iselda María Fernández Ramos con la

suma de trescientas cuarenta y tres mil pesetas. A que abone los gastos médico-farmacéuticos de la lesión, que se justificarán por el cargo de la Policlínica de Calahorra en trámite de ejecución de sentencia, A reprensión privada. A la privación del permiso de conducir por término de un mes. Y finalmente al pago de las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y notifíquese en la forma prevenida en la Ley."

Y para que sirva de notificación al condenado, Alfredo Gómez Sáez, que se halla en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente, en Alfaro, a 7 de julio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2402

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 52 de 1984, sobre estafa, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado al denunciado, Fermín Matías García Aguirre, mayor de edad, viudo, hijo de Fermín y de Eugenia, natural de Pamplona con domicilio anterior en calle Nueva, 20 Hotel Maisonave, a fin de asistir a la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, 1-2° el día 5 de septiembre de 1984, a las 11 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, Fermín Matías García Aguirre y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 9 de julio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2381

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 226 de 1984, se tramita expediente de dominio a instancia de don Ricardo Martínez Bartolomé, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alfaro para la reanudación en el Registro de la Propiedad de esa localidad del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor y al de sus hermanos don Antonio y don Agustín Martínez Bartolomé, de la siguiente

"Finca en término del Marrillo, parcela 36 del pol. 54, regadio, clase 11°, de cuatro hectáreas sesenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas linda al Norte, Camino de Valdejimena; Sur y Este, los indicados promotores; y Oeste, término de Padirallares, de la misma Jurisdicción de Alfaro, antes, sus linderos eran al Sur, Luis Galdámez (al Este Florentino Galdámez, y al Oeste Evaristo Carra." Inscrita al Registro de la Propiedad de Alfaro al Tomo 19, folio 33, finca 1359 a nombre de don Angel López León.

Y por así haberlo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, por el presente se cita a los herederos desconocidos de don Tirso Rueda Marín, cuyas circunstancias personales se desconocen, los herederos también desconocidos de don Angel López León, mayor de edad, casado y vecino que fue de Alfaro y demás personas ignoradas a quienes pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción para que en término de diez días a contar desde su publicación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en cumplimiento todo ello de lo dispuesto en la Ley y Reglamentos Hipotecarios.

Dado en Calahorra, a 28 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2518

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 159/84, por el fallecimiento sin testar de don Paulino y doña Isidora Sáez Iñigo, mayores de edad, solteros, naturales de Arnedillo y fallecidos en Bilbao el 9 de junio de 1981 y 10 de agosto de 1963, respectivamente, reclamándose la herencia de los mismos, por sus hermanos de doble vínculo doña Josefa y don Marcelino Sáenz Iñigo.

Y por el presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 8 de junio de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

2454

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144 de 1984, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de doña Trinidad Valgañón Solares, natural de Cirueña (La Rioja), hija de Julian y de Justa, habiendo fallecido en Logroño, el día 30 de abril de 1974 en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos doña María Dolores y don José María Valgañón Solares, y sus sobrinos don Juan José don Ramuro, don Antonio, don Julian, don Vicente y don Domingo Valgañón Alonso.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 5 de julio de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

2544

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 245 de 1983, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Strange William, como denunciado, y a Doña Martínez Fernández, como perjudicada, a fin de que el próximo día 19 de septiembre a las 11,30 de su mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio, previniéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia sin acreditar justa causa, podrán pararles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 20 de julio de 1984.

La Secretaria Sustituta,

CEDULA DE CITACION

2480

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 306 de 1983, sobre lesiones, se cita a doña Elkure Cadya, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 12 de septiembre a las 11.15 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previniéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndola que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 13 de julio de 1984.

El Secretario Sustituto.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

REQUISITORIA

2205

Por la presente requiero, ruego encargo a Autoridades y Agentes de Policía Judicial y demás Fuerzas de Seguridad del Estado, la busca y detención del penado Isaac Roda Martínez, casado, apoderado, natural de Cenizero el día 31 de marzo de 1940, cuyo último domicilio parece haberlo tenido en Laguardia (Alava) ignorándose su actual paradero, para que cumpla en el centro penitenciario correspondiente, la pena de cinco días de arresto menor, que le resultó impuesto en sentencia de juicio de faltas por estafa, número 103/83, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el B. O. de La Rioja, extiende la presente en Nájera, a 20 de junio de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAZAN

EDICTO

2477

Por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado Alfredo López Rodríguez, nacido en Madrid 6-1-44 hijo de Juan y María, casado, con domicilio en Logroño, calle La Cadena número 5-3ª, dedicado a la venta ambulante para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a averiguar su paradero, citándoles de comparecencia ante este Juzgado para el día más próximo posible dentro de los diez siguientes en que se verifique la citación, caso de ser habido.

Acordado en Diligencias previas 144/83 por daños en accidente de tráfico.

Almazán, 14 de julio de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 5 DE BARCELONA

EDICTO

2559

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta Capital, Sec. B.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo número 38 del año 1980, promovidos por CIA. DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A. contra don FLORENCIO COLOMA MIGUEL —Valverde de Cervera—, en reclamación de 1.960.081 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, precio de su valoración, las fincas que se dirán al final embargadas al demandado don Florencio Coloma Miguel.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5) el día 21 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, la cantidad en que han sido valoradas las fincas que se dirán.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta: Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría del Infrascrito, a disposición de quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas, y gravámenes anteriores y preferentes, al crearse del actor, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte y el total precio del remate.

Séptima: Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes serán a cargo del rematante.

Octava: Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cedirlo a un tercero.

Que las fincas objeto de subasta, son las siguientes:

—Heredad de regadío en La Nava, jurisdicción de Cervera del Río Alhama. Mide 1 ha. 15 a. y 30 ca. linda, Norte, Manuel Benito; Sur, Manuel Miguel Coloma; Este, Ferrocarril y Oeste, acequia. Polígono 35, parcela 112. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, al tomo 259, libro 91, folio 119 finca núm. 10.116. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

—Heredad regadío en La Nava, jurisdicción de Cervera del Río Alhama, mide 1 Ha. 15 a. y 30 ca. linda Norte y Este, Ferrocarriles; Sur, Pedro Benito y Oeste, acequia. Polígono 35, parcela 112. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama al tomo 259 libro 91, folio 117 finca número 10.114. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas. (450.000 pts.)

—Heredad secano en término de Valverde. sitio de Cerro-Candil, de 4 yugadas o 1 ha. 44 a. linda al Norte, heredad de Felipe Ochoa; Sur, Camino del Cementerio; Este, finca de Dionisio López y Oeste, Nicolás Sesma. Polígono 48 parcela 616. Inscrita en el registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, al tomo 226 libro 69 folio 119, finca 4.122. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas. (250.000 pts.)

Heredad regadío en La Nava, de 15 a. linda Norte Eugenio Coloma; Sur, Eugenio Coloma y Este, Manuel del Pilar Coloma, en realidad dona Teresa Miguel y Oeste, acequia. Polígono 51, parcela 203. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama al tomo 266, libro 96, folio 37 finca 3.003. Valorada en doscientas mil pesetas. (200.000 pts.).

Casa en el barrio de Valverde, con su corral, que según el certificado presentado aparece como parcela de terreno y según certificación de amillaramiento como corral y pajar. Mide un título 360 m2., 17 de frente o anchura y 20 de fondo, y 120 m2. en el Registro Fiscal. Linda todo ello actualmente, por la derecha entrando, carretera; izquierda, Cecilio López; fondo, Ferrocarril. antes camino y frente, calle de Jorge y Gregorio Coloma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, al tomo 206, libro 96, folio 83, finca 11.129. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Dado en Barcelona a 9 de julio de 1934.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 21 DE MADRID

EDICTO

2542

Se anuncia la muerte sin testar, de doña Francisca Navas Aceña, hija de José y Francisca, natural de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), que falleció en Madrid, el día 3 de febrero de 1964, habiéndole premuerto sus padres y sin dejar descendencia.

Se reclama su herencia por su hermano de doble vínculo doña María Cruz y para sus hermanos también de doble vínculo don Francisco y don Angel y para sus medio hermanos don José y don Arsenio Navas Aceña y para su viudo don Mariano Regidor Majolero. Y se llama por medio de este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en el término de treinta días, en el expediente 1703 de 1983.

Madrid, a 18 de febrero de 1934.

El Secretario,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Ray 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabras cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	20
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500